

ANEXO 7: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ALCOHOL Y DROGAS.

Comprometerse con el autocuidado personal y el cuidado de otros es un valor indispensable en la vida, por lo que se espera que los alumnos no realicen conductas riesgosas tales como el consumo y/o suministro de tabaco, vaper, posesión, suministro y/o consumo de alcohol y drogas, o realizar acciones que sean potencialmente dañinas para la integridad personal o de otros. Este protocolo tiene como destinatarios a todos los integrantes de la comunidad educativa, y su objetivo es contribuir con una herramienta específica para el abordaje en la prevención del consumo y la atención de niños y adolescentes en su vinculación con drogas, sean legales o ilegales.

Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS

El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. Para tal efecto, se llevarán a cabo actividades preventivas donde se aborden factores de riesgo y de protección, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

DEBER DE DENUNCIA

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.000, la Dirección del Colegio, no tolerará ni permitirá bajo ninguna circunstancia el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1 de la misma ley, dentro del establecimiento o en actividades curriculares en las que se represente al Colegio. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Dirección del Colegio.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO Y/O EN ACTIVIDADES FUERA DEL COLEGIO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (CAMPEONATOS, VIAJES DE ESTUDIOS, SALIDAS A TERRENO, SERVICIOS, CONVIVENCIAS U OTRA QUE SEA ORGANIZADA POR EL COLEGIO). SE INCLUYE TODA SITUACIÓN EN DONDE LOS ALUMNOS VISTAN UNIFORME DEL COLEGIO.

Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un alumno consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunicar inmediatamente al Encargado de Convivencia de la situación acontecida, quién pondrá en conocimiento a la Dirección del Colegio. El Encargado de Convivencia Escolar dejará registro inmediato de la falta al libro digital en la hoja de vida del o la estudiante.
2. Convivencia escolar, comunicará en el instante al apoderado del o la estudiante lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado.
3. El o la estudiante involucrado/a debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado de la oficina de la directora, reflexionando sobre la falta mediante preguntas facilitadoras que buscan lograr toma de conciencia.
4. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.
5. En caso de que el adulto a cargo de la actividad considere que él o la estudiante está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.
6. La determinación de las medidas formativas a aplicar se hará conforme al Manual de Convivencia.
7. En caso de que el hecho revista el carácter de delito, se considerara falta extremadamente grave de acuerdo a nuestro Reglamento de Convivencia.
8. En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizarla la Dirección del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.

ANEXO 8: PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

ANTECEDENTES

Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales, particulares, particulares subvencionados por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

"Accidente escolar" es el que puede sufrir el alumno durante sus estudios, prácticas o trayecto de ida o regreso entre su domicilio y el establecimiento educacional.

Un accidente, es provocado "a causa" de los estudios cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en la clase de tecnología, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física.

El estudiante sufre un accidente "con ocasión" de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al kiosco, o en el caso de actividades extracurriculares.

Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica, media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

A continuación, se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderados pueden transmitir a sus hijos o alumnos para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:

1. No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
2. Evitar balancearte en la silla.
3. Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos, cartoneros solo con la supervisión del profesor, para trabajar en clases de arte o tecnología.
4. Sacar punta a los lápices sólo con sacapuntas. No uses nunca otro objeto cortante.
5. No lanzar objetos.

6. No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros, galerías, arco de fútbol, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.

FUERA DEL ESTABLECIMIENTO:

1. Esperar locomoción sin bajarse de la acera.
2. Evitar bajar y/o subir del transporte público, en el caso de ser usuario/a, hasta que se haya detenido completamente.
3. Al viajar de pie, tomarse fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
4. Evitar viajar cerca de las puertas del transporte público.
5. Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.

USO DE TRANSPORTE ESCOLAR:

1. Procurar ser puntual y estar listo para cuando pasen a buscar y así evitar atrasos.
2. No gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor(a).
3. No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lanzar objetos hacia la calle.
4. Subir y bajar del vehículo siempre por el lado de la acera.
5. Nunca apoyarse en las puertas del vehículo ni jugar con las manillas.
6. Tratar con respeto al conductor del transporte y a los compañeros de viaje.

ENFOQUE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El colegio, cuenta con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.

El colegio cuenta con una sala de primeros auxilios.

Se mantiene un registro telefónico actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos.

Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia vital, el colegio deberá hacerlo, previa autorización de los padres.

Se completa el formulario de “Accidente Escolar” de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.

Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual de accidente Escolar y Bitácora del Colegio.

ACTUACIÓN ACCIDENTE LEVE O MALESTARES.

Son aquellos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves, o notificación al apoderado para que tome conocimiento o asista al colegio, evalúe para su posterior retiro.

PROCEDIMIENTO:

1. Los estudiantes serán llevados a sala de primeros auxilios.
2. El asistente de formación revisará al estudiante.
3. Se registrará la atención realizada.
4. Se informará al apoderado a través de llamado telefónico o en su defecto se enviará una comunicación escrita.

ACTUACIÓN ACCIDENTE MENOS GRAVES

Serán aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas, caídas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

PROCEDIMIENTO:

1. El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar de forma inmediata al Coordinador Formación y Convivencia escolar, para coordinar el traslado del estudiante a sala de primeros auxilios.
2. En caso de que suceda en recreos, el asistente de formación será el encargado de realizar el traslado o el docente que este en el lugar del suceso.
3. De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes para su traslado.
4. El encargado de prestar los primeros auxilios revisará al estudiante en forma inmediata
5. Se llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente, los padres deciden según sea el caso, llevar al estudiante a un centro asistencial que ellos estimen conveniente o utilizar el seguro de accidente escolar en el hospital de la ciudad.
6. Se completa el Formulario de accidente escolar, según corresponda.

ACTUACIÓN ACCIDENTES GRAVES

Serán aquellas que requieren de atención inmediata, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

PROCEDIMIENTO:

1. El docente o educadora a cargo avisará en forma inmediata a Coordinación Formación y Convivencia. En caso que suceda en recreos, será el asistente de formación el responsable de avisar.
2. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por el encargado, apoyado por docentes que se encuentren en el lugar.
3. Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al Hospital con el seguro escolar, debiendo llenar el Formula “Declaración Individual de Accidente Escolar” ²⁶ y simultáneamente se avisará a los padres.
4. En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por la persona designada por Dirección o en su defecto Coordinación Formación y Convivencia.
5. En caso de que no sea posible ubicar a los padres ²⁷, se llevará de forma inmediata al Hospital ya sea en ambulancia o vehículo particular.

²⁶ Formato Incluido en Anexo 9.

²⁷ En caso de que el alumno presente alguna enfermedad se llamará al apoderado para que retire al alumno o alumna de clases.